



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00084416-NEU-SADM#SAMB-PROGR. ASIST. TÉCN. FISC.Y CONTROL AMBIENTAL.

VISTO:

El EX-2020-00084416-NEU-SADM#SAMB, del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Ambiente, y el Expediente Físico N° 8920-003067/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 0364/18 se aprobó el “**PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**” en el marco de la Ley Provincial 1875, Decreto Reglamentario N° 2656/99, ANEXO VI “**NORMAS DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**” y la Ley Provincial 2600 y sus modificatorias 2735 y 3067;

Que mediante el Decreto N° 2410/18 se autorizó la renovación de la locación de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de: **BENEDETTI, FERNANDA ANTONELLA** (CUIT N° 27-37173146-1), **RAMOS, FLORENCIA DIAMELA** (CUIT N° 27- 35828097-3), y **TAPIA, SABRINA XIMENA** (CUIT N° 27-36151888-3), desde el 1° de enero de 2019 y por el término de doce meses, venciendo la misma el 31 de diciembre de 2019;

Que la Subsecretaría de Ambiente dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente estima necesario renovar la contratación de **RAMOS, FLORENCIA DIAMELA** (CUIT N° 27-35828097-3), por un plazo de ejecución de doce meses a partir de la fecha del presente decreto, con un honorario mensual de pesos treinta y siete mil trescientos setenta y cinco (\$ 37.375,00);

Que asimismo solicitan la contratación de **FELJOO, INTI EMANUEL** (CUIT N° 20-33975006-9) como prestador de servicio técnico, y una persona con perfil técnico/profesional que se desempeñarán en el mencionado programa, a partir de la fecha del presente decreto por un plazo de doce (12) meses, con un honorario mensual de pesos treinta y siete mil trescientos setenta y cinco (\$ 37.375,00) cada uno;

Que se cuenta con recursos suficientes en las partidas presupuestarias para hacer frente a la ejecución del mencionado programa, provenientes de la “Tasa Anual de Contralor Ambiental-Ley 2600”;

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Contrataciones y la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que las contrataciones que se propician se encuadran en los alcances de la Ley 2141 de Administración

Financiera y Control, artículo 64° apartado 2 inciso h) y Decreto N° 0183/18;

Que es menester el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la renovación del contrato de servicios, con prestación a título personal de pago mensual de: **RAMOS, FLORENCIA DIAMELA** (CUIT N° 27-35828097-3) como fiscalizadora del **PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos (\$448.500,00) siendo su honorario mensual de pesos treinta y siete mil trescientos setenta y cinco (\$37.375,00).

Artículo 2°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** la contratación de los servicios, con prestación a título personal de pago mensual de: **FEIJOO, INTI EMANUEL** (CUIT N° 20-33975006-9) como fiscalizador del **PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL**, a partir de la fecha del presente decreto y por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos cuatrocientos cuarenta y ocho mil quinientos (\$448.500,00), siendo su honorario mensual de pesos treinta y siete mil trescientos setenta y cinco (\$37.375,00).

Artículo 3°: **AUTORÍZASE** la contratación de 1 (un) técnico o profesional en ciencias ambientales o carreras afines bajo el régimen de contrato de servicios, con prestación a título personal de pago mensual, como fiscalizador del **“PROGRAMA DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL”**, por el término de doce (12) meses, con honorario mensual de pesos treinta y siete mil trescientos setenta y cinco (\$37.375,00), exceptuándose la aplicación del Decreto N° 0183/18.

Artículo 4°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios, con prestación a título personal de pago mensual a suscribir, que como documento **IF-00480958-NEU-DESP#SDTA** forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 5°: **FACÚLTASE** al señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente a suscribir en representación del Estado Provincial, los contratos con prestación a título personal de pago mensual aprobados en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente norma.

Artículo 6°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG. 043 – EVALUACIÓN, FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA – LEY 2.600

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
01	TA	02	03	01	03	01	27	00	00	3600	00	\$112.125,00

CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, CON PRESTACIÓN A TÍTULO PERSONAL DE PAGO MENSUAL

Con cargo al Ejercicio 2021: \$ 1.233.375,00

Artículo 7°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-